

RAD. No. 2018-00447

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que el apoderado judicial de la parte actora allegó las diligencias efectuadas para lograr la notificación personal de las sociedades demandadas. Sírvase proveer. Bucaramanga, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO-670-I

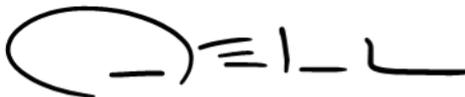
Visto el informe secretarial, advierte el despacho que la parte actora desde el folio 56 al 59 del expediente digital, allega las diligencias efectuadas a fin de lograr la notificación personal de las demandadas.

Revisada la documental allegada, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante a efectos de que allegue la constancia de recibido del mensaje de datos por parte de su destinatario, ello en aras de que se tenga certeza tan siquiera de si el mensaje fue recibido por su destinatario o no, o en caso de no poder cumplir con tal requerimiento, debe el apoderado judicial realizar de nuevo la notificación.

Por otro lado, se requiere al apoderado antes mencionado en aras de que proceda a la notificación personal de SEGURIDAD SUPERIOR LTDA, en los términos anotados en la demanda.

Por último, dado que se advierte que el memorial que obra desde el folio 60 al 70 del expediente digital, no corresponde a este proceso, por secretaria, incorpórese al proceso correspondiente.

Notifíquese y cúmplase



**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 5 DE MAYO DE 2022.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN